



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N°823

823-01-000224 Indemnización por años de servicio - Memorándum Reservado N° 9 de la Gerencia General.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 823
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 24 de febrero de 2000

En Santiago de Chile, a 24 de febrero de 2000, siendo las 12,00 hrs. se celebra la Sesión Ordinaria N° 823 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud y con la asistencia de los Consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señor Jorge Desormeaux Jiménez.

Asiste, además, el señor Ministro de Hacienda Subrogante,
don Alvaro Clarke De la Cerda.

Asisten también los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacur Gazali;
Gerente de División Comercio Exterior y
Cambios Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División de Estudios, don Felipe Morandé Lavín;
Gerente de División Internacional Subrogante, don Cristián Salinas Cerda;
Revisor General Subrogante, don Claudio Urrutia Cea;
Jefe de Prosecretaría, señora Cecilia Navarro García.

I. Resolución sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 820, celebrada el 3 de febrero de 2000.

El Presidente presenta a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 820, celebrada el 3 febrero de 2000, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

II. Tema tratado:

- Indemnización por años de servicio.



BANCO CENTRAL DE CHILE

823-01-000224 – Indemnización por años de servicio - Memorándum Reservado N° 9 de la Gerencia General.

El Gerente General presenta un proyecto de acuerdo que según señala, básicamente abre una opción de retiro voluntario con indemnización mejorada, para un grupo de funcionarios que cumplen ciertas condiciones, para lo cual ha considerado lo siguiente:

- Que en los años noventa ha habido un notorio progreso en la modernización y profesionalización del Banco Central, así como en la simplificación de procedimientos y acotamiento de funciones;
- Que la Institución está permanentemente evaluando la eficiencia de sus procesos administrativos y los costos de apoyo operacional;
- Que ya se ha producido una significativa disminución de tamaño del Banco, lo cual ha generado más espacios para optimizar la administración interna;
- Que el Banco Central tiene una especial preocupación por el bienestar de su personal y procura que sus remuneraciones sean competitivas dentro de las limitaciones propias de la restricción presupuestaria que se ha impuesto el Consejo;
- Que en este contexto se ha estimado conveniente para la Institución y sus funcionarios efectuar el ofrecimiento, por una vez, de una opción de retiro voluntario con indemnización mejorada para un conjunto de empleados que reúnan ciertos requisitos de edad y/o antigüedad;
- Que el Consejo desea que cada funcionario ejerza esta opción de manera completamente voluntaria, teniendo en consideración que podrá seguir trabajando en la Institución si decide no hacer uso de esta oportunidad de retiro voluntario con indemnización mejorada.

Ingresa a la Sala el señor Ministro de Hacienda Subrogante, don Alvaro Clarke De la Cerda.

Agrega el señor Carrasco que este proyecto de acuerdo abre una opción para un conjunto aproximado de 170 funcionarios, es decir, es la cantidad máxima de personas que podrían acogerse voluntariamente a este beneficio. Se trata de funcionarios que como mínimo tienen acumulada una indemnización de 27 meses de su actual remuneración y esa indemnización se le aumentaría en un sueldo o hasta tres sueldos, más algunos beneficios de aguinaldo, que también aumentaría dicho beneficio.

En este grupo de funcionarios que obviamente está en distintas escalas de sueldo, hay un margen de indemnizaciones acumuladas aproximadamente de 80 millones de pesos para los sueldos más altos hasta 10 millones de pesos para los sueldos más bajos. De acuerdo a este proyecto, el beneficio adicional representaría, para los sueldos más bajos, un aumento del 15% y para los más altos del orden de un 4%.

Reitera el señor Carrasco que esto se trata de una opción absolutamente voluntaria en que cada uno de estos funcionarios tendrá que evaluar si le conviene o no acogerse.

El Consejo acordó lo siguiente:



BANCO CENTRAL DE CHILE

- A. Facultar al Gerente General para ofrecer a los funcionarios del Banco una opción de retiro voluntario de la Institución, con indemnización mejorada, durante un plazo acotado y bajo determinadas condiciones.
- B. El plazo durante el cual se podrá presentar la renuncia voluntaria que haga posible ejercer la opción de retiro con indemnización mejorada, se extenderá entre el viernes 25 de febrero y el viernes 31 de marzo de 2000, ambas fechas inclusive. La renuncia voluntaria deberá cumplir con las exigencias legales y ser presentada, por escrito, para hacerla efectiva con fecha 1° de mayo de 2000.
- C. Tendrán derecho a ejercer esta opción los funcionarios que hayan cumplido la edad para acogerse a jubilación completa (65 años los hombres y 60 años las mujeres), o bien que les falte (al 1° de mayo de 2000) menos de 24 meses para cumplir la referida edad. En tal caso, el Banco les pagará la indemnización por años de servicio que les corresponde de acuerdo al Contrato Colectivo vigente, más el equivalente a una "remuneración mensual". Sin embargo, si estos funcionarios están encasillados en las categorías 12, 13 ó 14, la indemnización adicional será equivalente a dos "remuneraciones mensuales".
- D. Asimismo, tendrán derecho a ejercer esta opción los funcionarios que, sin estar en las condiciones mencionadas en el párrafo C., cumplan al 1° de mayo una antigüedad de trabajo en la Institución igual o superior a 27 años (fecha de ingreso reconocida igual o anterior al 1° de noviembre de 1973). En tal caso, el Banco les pagará la indemnización convenida que les corresponde de acuerdo al Contrato Colectivo vigente, más el equivalente a una y media "remuneraciones mensuales". Sin embargo, si estos funcionarios están encasillados en las categorías 12, 13 ó 14, la indemnización adicional será equivalente a tres "remuneraciones mensuales".
- E. El Gerente General podrá ofrecer, de acuerdo a las necesidades del Banco y en casos calificados, un contrato a plazo fijo a los funcionarios que ejerzan la opción a que se refiere el presente Acuerdo. El mencionado contrato será por un período máximo de un año, a contar del 15 de mayo de 2000 y el sueldo mensual no podrá ser inferior al equivalente del 70% de la renta única mensual actual del respectivo funcionario.
- F. Los funcionarios encasillados en las categorías 1 a 5 (Gerentes) no tendrán derecho a ejercer la opción a que se refiere el presente Acuerdo. Asimismo, en el caso de los Jefes de Departamento, la opción sólo podrá ser ejercida previa autorización expresa (caso a caso) del Gerente General.
- G. La "remuneración mensual" para los efectos de este Acuerdo se define de la misma manera que establece la cláusula vigésimo primera, número 2, del Contrato Colectivo vigente.
- H. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, los funcionarios que hagan uso de la opción ofrecida en este Acuerdo, tendrán derecho a percibir el 100% del "aguinaldo de aniversario" establecido en la cláusula décimo quinta, número 1, del Contrato Colectivo y el 40% del "aguinaldo de Navidad" establecido en el número 2 de la misma cláusula y Contrato. En ambos casos, el reajuste a considerar sobre el equivalente a los montos pagados en 1999 será de 3,5%.
- I. Para los efectos de calcular las indemnizaciones por años de servicio a que tienen derecho los funcionarios que se acojan a las disposiciones de este Acuerdo, se considerarán las remuneraciones que rigen a contar del 1° de mayo de 2000, esto es, con la incorporación del reajuste contemplado en el Contrato Colectivo para esa fecha.
- J. Facultar al Gerente General para dictar los reglamentos operativos que permitan implementar el presente Acuerdo, para lo cual podrá delegar facultades específicas en la Gerente de Recursos Humanos. Cualquier duda interpretativa del Acuerdo será resuelta por el Gerente General.



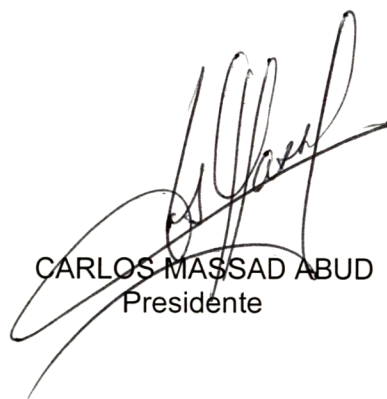
BANCO CENTRAL DE CHILE

Antes de terminar la Sesión, el Presidente da la bienvenida en nombre del Consejo al señor Alvaro Clarke De la Cerda, quien en su calidad de Ministro de Hacienda Subrogante asiste a esta sesión y a continuación a la reunión del Programa Monetario.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,15 hrs.



MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera



CARLOS MASSAD ABUD
Presidente



JORGE DESORMEAUX JIMENEZ
Consejero



ALVARO CLARKE DE LA CERDA
Ministro de Hacienda Subrogante



MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

